



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Expte. UNC 3.128//2010. –

VISTO lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias a fs.52 en su Res. HCD 625/2011; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Res. HCD 625/2011 y, atento que se rectificó la Res. HCD 439/2010, rectificar el art. 1º de la Res. HCS N° 378/2011 DONDE DICE: "...Leg. 28.572..." DEBE DECIR "... Leg. 29.572..." y DONDE DICE "...desde el 11 de abril de 2010 y por el término de cinco años"... DEBE DECIR "...desde el 1º de mayo de 2010 hasta el 30 de abril de 2015..." y DONDE DICE "...en su Res. 439/2010..." DEBE DECIR "...en su Res. 439/2010 rectificada por Res. Decanal 738/2010 ad referéndum del HCD y rectificada por Res. HCD 625/2011..."

ARTÍCULO 2º.- Asimismo, rectificar el visto de la Res. HCS 378/2011, DONDE DICE "...en su Res. 439/2010..." DEBE DECIR "...en su Res. 439/2010 rectificada por Res. Decanal 738/2010 ad referéndum del HCD y rectificada por Res. HCD 625/2011..."

ARTÍCULO 3º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

æ
2

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vice Rectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: 109